







SEGUNDA CARTA  
PASTORAL.

A LOS VENERABLES CURAS,  
Y DEMAS QUE COMPONEN EL  
ILUSTRE CLERO SECULAR  
Y REGULAR  
DEL ARZOBISPADO  
DE SANTAFE DE BOGOTÁ.



*Excitando su prudente zelo para pre-  
servar á los fieles del contagio que traen  
consigo multitud de libros obscenos, é  
impíos que circulan en el territorio de  
la República y su Capital.*

DIRIGIDA

POR EL PROVVISOR VICARIO GENERAL  
DR. FERNANDO CAYCEDO Y FLOREZ.

~~~~~  
Bogotá. Imp. de Espinosa. Año de 1823.





~~~~~  
 Clama, ne cesses quasi tuba exalta vocem  
 tuam, et anuntia populo meo scelera eorum.  
 - Isai 58. v. 1.º  
 ~~~~~

*Al Venerable Clero Secular, y Regular  
 del Arzobispado de Santafé de Bogotá,  
 salud y paz en Nro. Sor. Jesu-Christo,  
 que es la verdadera.*

**P**OR segunda vez os diríjo la  
 palabra, venerables hermanos míos;  
 pero en qué distintas circunstancias,  
 y quan diferente motivo es el que ten-  
 go para hablaros ahora. Entonees  
 os daba parte, como á principales  
 interesados, del gozo que llenaba mi  
 corazon por el glorioso triunfo conse-  
 guido en el establecimiento del colegio  
 de Ordenandos, obra tan de la acep-  
 tacion general del Clero, que todos  
 á porfia han abierto liberalmente  
 sus bolsillos para ofrecermé y re-  
 mitirme lo que pueden, segun sus  
 facultades, pudiendo yo decir con  
 verdad, que el Clero actual del Ar-  
 zobispado, ó la mayor parte de él, es  
 quien principalmente merece el glo-



rioso título de fundador de un establecimiento tan útil.

Ahora, venerables hermanos, es como dije arriba muy diferente el motivo que tengo para dirigiros esta carta. En la primera os convidaba para que os congratulaséis conmigo por haber hallado como la muger del Evangélio la preciosa dracma que por tanto tiempo y con tantos cuidados habia solicitado, y deseado, que es el establecimiento de una obra tan benéfica á la Religion y al Estado. Pero en la actualidad mi corazon se halla oprimido de tristèsa, al ver los rápidos progresos que la impiedad va á hacer en su infame empresa de hechar por tierra la Moral y la Religion del Evangelio, para establecer sobre sus ruinas todo género de libertináge è impiedad.

Así, ès, venerables hermanos, que de poco tiempo á esta parte se introducen, y circulan sin pudor, sin vergüenza, sin temor de Dios, ni del Gobierno y leyes tan católicas que nos rigen: se introducen, digo, para vender públicamente multitud de libros llenos de máximas obsenas, y de doctrinas impías que como un

111

torrente impetuoso arrastran en pos de sí, un crecido número de jóvenes de ambos sexos, que corren ansiosos á comprar á qualquier precio esos malditos libros, con el fin, ( así dicen ) de *ilustrarse, y salir de la ignorancia y preocupaciones fanáticas en que los han educado sus Padres y Maestros.*

Si registrámos los gabinetes ó estrados de no pocas, que se precian de señoritas ilustradas; en lugar del Catesismo de la doctrina Cristiana, el Kempis, año christiano ú otros libros de devocion; lo que se halla es el infame y pernicioso libro de la Teología portatil, Ovidio de *Arte amandi*, el Citador y otros de este calibre. Y si se les reconviene sobre este desorden, responden con el mayor descaro, que *ellas son libres para leer los libros que quieran, y hacer en todo lo que se les antoje.*

Se ha vuelto ya, ramo de comercio, y bastante lucrativo el traer porcion de libros de esta clase, solo por la sórdida, é infame ganancia que hallan en su venta: como ellos vendan bien; poco ó ningun cuidado se les da, de que se corrompan las



costumbres, y se ofenda la Religión con sus malditas mercancías. Despreciando el temor de Dios, y el que deben tener á los anatemas y censuras de la Iglesia; sin temer tampoco las penas correspondientes á los que tan manifiesta y descaradamente quebrantan las leyes del Estado. Ya veremos á estos vendedores ambiciosos, quando tarde ó temprano se les acerque el terrible momento que divide el tiempo y la eternidad, los veremos, digo, llenos de remordimientos infructuosos por la cuenta que van á dar al Soberano Juez de vivos y muertos de los incalculables males que han causado y causarán con la introduccion de sus malditos libros.

Dije arriba *con manifiesta y descarada infraccion de las leyes que nos gobiernan*, por que mandando estas, que en ninguna de las imprentas de Colombia se den á luz papeles obscenos, y que de algun modo sean contrarios á la Religión del Estado que es la Católica: Dicen á esto los introductores de estos perniciosos libros que *ellos no quebrantan la ley, por que lo que ella manda és; que en Santa-*




*fè, y demás lugares de Colombia donde hay imprentas, no se impriman papeles obscenos é irreligiosos: Pero no se prohíbe ni puede prohibir que se impriman en otras partes, y que se introduzcan y vendan en esta Capital. Ridicula interpetracion por cierto, y digna del mas severo castigo. Como si los mortíferos efectos que quiere evitar la Ley no fueran los mismos. ¿Por que el veneno sea fabricado, aquí, en Londres, Paris, ó Filadelfia, dejará de ser veneno?*

El fin de la ley, es sin duda, evitar la corrupcion de costumbres, y mantener en su pureza nuestra Fé, y Religion. ¿Qué diremos pues de aquellos, que por una ridicula ganancia hacen viages á paises extrangeros para traher este tósigo mortal á fin de venderlo en Santafé, é inficionar con él nuestras costumbres y nuestra Religion? sino que obran descaradamete contra la Constitucion, y que son acrehedores á las penas que les impone la Ley?

Finjamos señores por un momento que en esta Capital hay fábrica de armas ordinarias, pero que el fabricante tiene la singular habilidad, de ha-





cer otras con tal virtud que solo puedan dañar á los que seguimos el sistema de la independenciam. Estas desde luego se prohibirian en Colombia y el fabricante seria castigado como un traidor. Ahora pregunto yo: ¿seria lícito á qualquiera comerciante ambicioso ir á paises estranxeros, comprar esta clase de armas, é introducir las en nuestra República y en la Capital, solo por que traian el sello de Lóndres, Jamayca &c. ? Pues del mismo modo, ¿por qué se han de introducir entre nosotros estas envenenadas armas, como son los libros deshonestos é impios con que los libertinos dan heridas mortales al pudor, á la verguenza, á la honestidad? é intentan hacer lo mismo con la Religion santa que profesamos, valiendose del maldito medio de ponerla en ridiculo, burlandose de sus mas adorables misterios como se ve en el infame libro intitulado Teologia portatil á ver si pueden de este modo derrocarla hasta sus fundamentos.

Pero no, venerables hermanos, no será así. El mismo Jesucristo, que es el Verbo de la verdad nos asegura que jamás prevaleserán contra ella

9  
 las puertas del Infierno. Aun todavía se vén en Colombia y su capital muchos millares de personas de uno y otro sexô que no han doblado la rodilla delante de Baal. (a) El digno Gefe que tenemos á la cabeza del gobierno manifestó en el año pasado su zelo y religiosa conducta, dictando un decreto que se fijô en las esquinas de esta capital, en que prohibe la leccion, é introduccion de todo género de libros obscenos, y que ataquen de algun modo la santa Religion que profesamos sin que le faltára firmeza para sostener lo que habia mandado, apesar de las muchas sátiras y ridiculas objeciones que en los papeles públicos se le hicieron acerca de esto á las que respondió y rebatió con energia y solidos y nuevamente en el decreto que á consecuencia de un oficio mio se sirvió S. E. dictar sobre el asunto que para vuestra satisfaccion pongo al fin de esta mi carta.

Ni faltan tampoco entre los comerciantes de libros hombres piadosos y timoratos: por que habiendole venido

---

(a) *Lib. 3.º Reg. Capt. 19 V. 18.*



á uno de ellos pocos días *hace de Jamaica* ciertos cajones de libros; no quiso venderlos ni usar de ellos hasta no traer él mismo á casa del prelado eclesiastico la lista de los que contenian para que la examinase, protestando quemarlo al instante si se hallaba alguno malo, lo que prueba que con esta accion da ejemplo á sus conolegas los comerciantes, de respeto á las leyes y á las censuras eclesiasticas en que incurriria si trajera ó vendiera libros malos, todo esto nos debe dar una bien fundada esperanza que no prevaleserá la iniquidad.

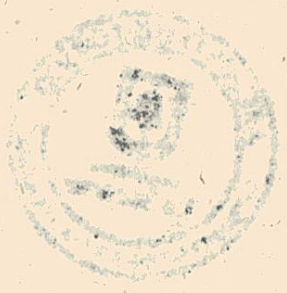
Sin embargo, venerables hermanos yo invoco vuestro zelo y religion; os requiero en nombre de la Iglesia Católica de quien sois hijos y ministros. Y en el mio os ruego por las entrañas misericordiosas de nuestro Redentor Jesu Christo: que conforme al texto sagrado de Isaias, que he puesto por epígrafe de este escrito. Clameis sin cesár y que levanteis vuestras voces como una sonora trompeta para anunciar á vuestros pueblos el veneno mortal que ocultamente tienen estos malditos libros, para que los abemí-  
nen y huyan de ellos como de una

peste que inficionará sus almas.

Pero tambien os mando en virtud de la santa obediencia que prometisteis á vuestros prelados al tiempo de recibir los sagrados órdenes, que quando en vuestros sermones en el pulpito, ó en las exortaciones en el confesonario, ó en las conversaciones familiares con vuestros vecinos, querais usar de vuestro zelo religioso, sea todo moderado con la virtud de la prudencia. Sin ella nada se remedia y un zelo indiscreto mas bien exaspera los animos, que remedia los males.

Si á un relox quitais el péndulo que es el moderador de sus movimientos; el resultado será precipitarse la maquina; todo será desarreglo; todo confucion. Iguales y aun mayores males experimentaremos en la maquina del gobierno politico, y de religioso, si no usamos del moderador de la prudencia. No habrá en esta maquina orden alguno, y lejos de remediar nada, lo pondremos todo en peor estado. Si en el siglo 16, se hubieran manejado las cosas de otro modo, es muy probable que hoy no veriamos con sumo dolor al Reyno





de Inglaterra separado de la comunión Romana, y sumerjido en los horrores del sisma, y valiendome del dicho vulgar, os digo hermanos míos que mas moscas se cazan con una sola gota de miel, que con un barril de vinagre.

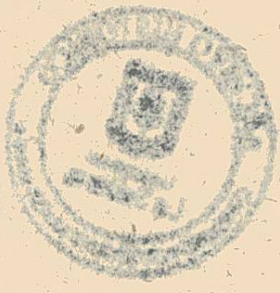
Usad, vuelvo á deciros de vuestro prudente zelo para declamar sin cesár contra la impiedad, y contra las maximas que corrompen la buena moral que enseña el Evangelio de Jesu-Christo, y al que intenta atacar la impiedad en estos malditos libros. Y si por este motivo salieren contra vosotros, papeles calumniosos debeis no hacer caso de ellos, y mirarlos con el mas alto desprecio. Bien veo que en los primeros momentos de su leccion, se exaltará vuestro amor propio, creyendo se os injuria gravemente: pero con un solo instante de reflexion; lejos de incomodaros, por el contrario debeis alegraros, y complaceros, por que semejantes á los Apostoles, os hallais dignos de padecer contumelia por el nombre de Jesu-Christo.

Si por acaso descubriereis el autor ó autores de estos folletos en que se os acusa de fanaticos, por que cum-



pis con vuestra obligacion no os em-  
 peñeis en impugnarlos: la mejor im-  
 pugnation para semejantes escritos  
 es el desprecio, y en quanto esté de  
 vuestra parte devéis exercitar vues-  
 tra caridad en favor de los que os  
 persiguen acordaos siempre que  
 nuestro Divino Salvador nos manda  
 aborrecer el pecado; pero amar, y  
 compadecer al pecador.

Es necesario tambien que en dar  
 asenso à las noticias que corren de  
 una hora á otra, tanto en los asun-  
 tos politicos, como en los religiosos  
 os manejeis con desconfianza, por que  
 se sabe que en esta capital hay una  
 bandada de bribones tunantes que  
 hacen asunto de diversion propagar  
 noticias forjadas en sus cabezas, le-  
 bantando como vulgarmente se dice  
 chispas perjudiciales para ensender  
 y alarmar los animos de los que tie-  
 nen la debilidad de creerlos, en lo  
 que desde luego tendran (segun yo  
 conjeturo) mucha, ó la mayor parte,  
 los enemigos de nuestra causa que  
 embidiosos de la tranquilidad, y paz  
 que gozamos con nuestra indepen-  
 dencia tratan de turbarla por este  
 ridiculo medio.



Invoco igualmente todo el zelo de vuestro patriotismo para que clameis sin sesar contra esos abusos y libros infernales, no solo por las razones arriba dichas, sino tambien por que hai sospechas muy fundadas, que la introduccion de libros obsenos, é irreligiosos es obra de la malicia de nuestros enemigos, que no habiendo podido prebalecer contra nuestra independencia y libertad, se valen del infame medio de llenarnos de estos malditos libros para introducir la division entre nosotros, y establecer á su tiempo el trono del despotismo antiguo.

Buen exemplo teneis en lo que actualmente sucede en España, que habiendo dividido con sus perniciosos papeles á la mayor parte de la nacion no se ve otra cosa ahora en toda la Peninsula: ¡qué rivalidades, dicenciones, asesinatos, y demas estrágos que leemos en los papeles públicos, aprobechándose entre tanto los franceses de esta ocasion para aniquilar el Reyno, y colocar de nuevo sobre el trono al mismo que acosta de tanta sangre y sacrificios habian derribado de él!

Velad, hermanos míos, y no cesei





de exercitar vuestro zelo patriotico à fin de extinguir del todo las divisiones y ribalidades para que todos los habitantes de Colombia tengamos una misma fé, y unas costumbres arregladas: una adesion inviolable al sistema de independecia que afuerza de tantos trabajos y derramamiento de sangre, hemos conseguido, con la ayuda y proteccion visible de Dios. Y seria un dolor el que los enemigos lograsen su fin con la introduccion de los libros y papeles ridiculos que traen para dividirnos.

Mantengamos y conservemos con todas nuestras fuersas la Religion Santa en que hemos sido educados, y el arreglo de costumbres que ella inspira, y nunca prevalecerán nuestros enemigos: recordad á vustros pueblos la respuesta que refiere la escritura dió (b) Achior, uno de los principales oficiales de Olofernes á su amo quando le preguntó si seria bueno dar el asalto á Betulia. *Averiguad señor, si el pueblo de esta ciudad está bien con su Dios, por que si èl la defiende, es inconquistable aun.*

---

(b) *Judiht* 5.

que vuestros exércitos sean innumera-  
bles. No podemos menos los Colom-  
bianos que humillarnos delante del  
Dios de los exercitos para darle gra-  
cias por que á fuerza de prodigios ha  
favorecido y favorece aún á Colombia  
¿por qué razon pues, no hemos de con-  
servar la pureza de la fé, y la moral  
que enseña en su Evangelio?

Sean los pueblos religiosos y los ve-  
reis unidos para defender nuestra li-  
bertad, é independenciam hasta derra-  
mar, si necesario fuere, la última gota  
de sangre. Consérvese la Religion, y  
las buenas costumbres, y vereis á los  
pueblos concurrir de buena gana, con  
sus personas, con sus caudales, y con  
cuanto tienen, quando sea necesario,  
los vereis, digo, obedientes y sujetos  
á nuestra Constitucion, á nuestras le-  
yes, y al gobierno que tenemos, con  
lo que será nuestra Patria feliz, é  
inexpunable, aun que vengan contra  
ella mas exércitos que los que tenia  
Olofernes quando intentó sugetar á  
Betulia y veremos dentro de poco ti-  
empo prosperar la República Colom-  
biana con increíbles aumentos.

El Señor os de, venerables herma-  
nos, fortaleza, zelo, y prudencia para



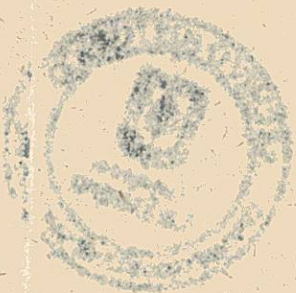
conservar la Religion y el patriotismo necesario para que sostengais con todas vuestras fuerzas la causa que defendemos.

Dios os guarde los muchos años que desea vuestro muy afecto hermano amigo y capellan &c. &c.

FERNANDO CAYCEDO.

FRANCISCO DE PAULA *SANTANDER*,  
*jeneral de division de los ejércitos de Colombia vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo &c. &c. &c.*

Teniendo en consideracion 1º: que las leyes de la República han proclamado la profesion de la Relijion, Católica, Apostólica Romana, disponiendo la enseñanza de sus dogmas, y moral á la juventud en las escuelas y colejos de Colombia. 2.: que cuando por la ley de libertad de imprenta se ha prohibido la impresion de escritos subvercivos y obsenos, se há tenido por objeto la conservacion de la moral cristiana doctrina y buenas constumbres. 3.: que el congreso constituyente reconoció, como uno de



sus primeros deberes en la ley de 22. de Agosto del año 11. la conservacion de toda su pureza á la Religion Católica como uno de los mas sagrados derechos que corresponden á los ciudadanos y que influye poderosamente en el sostenimiento del orden y tranquilidad pública. 4 en fin, que encargado al gobierno por el artículo 113 de la constitucion la tranquilidad interior, es de su deber remover las causas que pueden alterarla, entre las cuales ha reconocido el congreso en la ley citada todo lo que pueda turbar la Religion Católica ; usando el poder ejecutivo de la facultad que le ha reservado el art. 4, de la espresada ley de 22 de agosto y animado de los mas vivos deseos de evitar á Colombia los males de que actualmente es victima la España, oido el consejo de gobierno, he venido en decretar y decreto:

*Art. 1* Se renueva la prohibicion de circular é introducirse en la República los libros obscenos é impudicos enumerados en el decreto de 13 de mayo del año pasado.

*Art. 2.* Se prohíbe ademas la circulacion y venta de los siguientes: "

filosofía de Venus: la teología portátil; el sistema de la naturaleza: el origen de los cultos; el cristianismo descubierto; y la historia crítica de Jesucristo, hasta tanto que se dicte por el futuro congreso la ley que se há solicitado para proceder con firmeza en esta materia.

*Art. 3.* Para salvar á los ciudadanos la propiedad de estos libros conforme á la constitucion, se limitará el intendente de departamento ó gobernador de provincia á recojer con cuenta y razon los que estén en circulacion y venta y depositarlos en caja cerrada hasta la resolucion de que se ha hablado.

*Art. 4.* Los prelados eclesiasticos para solo la calificación de libros que ataquen directamente la Religion Católica, la moral y buenas costumbres, procederán conforme á lo dispuesto en la ley 38 libro 1. título 7. de la Recopilacion castellana, mientras que el poder ejecutivo no decretare otra cosa, dando siempre cuenta del resultado al gobierno.

*Art. 5.* Se encarga á los intendentes velen por si, ó por las autoridades subalternas en el exacto cumplimiento





de este decreto, del artículo 183. de la Constitución, así como de las demás leyes de la República y decretos, del gobierno relativos al objeto presente, prestando los auxilios correspondientes á las autoridades eclesiásticas que por su parte cuidaron de la observancia de la ley de 22. de Agosto ya citada. Comuníquese para que tenga su cumplimiento.

Dado en el palacio del gobierno de Colombia en Bogota á nueve de octubre de mil ochocientos veinte y tres— decimo tercio de la independencia.— (Firmado) FRANCISCO DE PAULA SANTANDER— El secretario de estado y del despacho del interior. José Manuel Restrepo.

Es copia.

RESTREPO.

119



